

 1 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

INVITACIÓN PÚBLICA CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTIA Nro. 006 DE 2024

HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA TODAS LAS AREAS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E

INTRODUCCION

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 39.3 del Acuerdo Nro. 009 De 2023 expedido por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., y la necesidad de adelantar proceso de selección cuyo valor es superior a sesenta (60) SMMLV y menor a los trescientos (300) SMMLV, para el suministro de material de Medicamentos y Material médico quirúrgico, la E.S.E. invita a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

INVITACION A VEDURIAS

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., INVITA a las veedurías organizadas e interesadas en realizar control social en las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso, para que consulten la página web del Hospital www.hospitalsanvicente.gov.co, o ha acudir presencialmente al Hospital calle 15 No. 16-17 esquina, con el objetivo de que puedan ejercer los derechos que la constitución y de más normas le otorgan de acceder a toda la información del presente proceso, a excepción de los documentos con grado de reserva por parte de los proponentes.

CAPITULO I INFORMACION GENERAL

1.1 RECOMENDACIONES INICIALES

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la invitación publica, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

Examine rigurosamente el estudio previo y su contenido, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condicione y reúne los requisitos aquí señalados.

Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucionales y legalmente establecidas para participar en el presente proceso.

Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor del Hospital San Vicente de Arauca -ESE- Nit 800218979-4

 2 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

Los ofertantes con la sola presentación de su propuesta autorizan al Hospital San Vicente de Arauca -ESE- a verificar toda la información que en ella suministren, el ente hospitalario se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), y deberán ser entregados por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación conforme lo establece la Ley 1150 de 2007, Parágrafo 1 del Artículo 5 sobre la selección objetiva, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 2018.

Verifique y consulte de manera permanente la página web del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., www.hospitalsanvicente.gov.co, así como el correo electrónico que usted haya identificado en su propuesta, durante la etapa de evaluación de las propuestas, toda vez que a través del mismo le pueden ser presentadas solicitudes de aclaración o de subsanación.

1.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	SITIO O DIRECCION
Publicación del estudio previo/ invitación publica	08 de marzo del 2024 a las 08:00 a.m.	Página web de la entidad www.hospitalsanvicente.gov.co/
Plazo para presentar observaciones del pliego de condiciones.	11 de marzo del 2024 hasta las 08:00 a.m.	Hospital San Vicente de Arauca ESE, Calle 15 No. 16-17 esquina y/o al correo institucional y/o al correo juridica@hospitalsanvicente.gov.co
Respuesta a observaciones.	11 de marzo de 2024 a las 4:00 p.m.	Se remite a la dirección electrónica de los proponentes, registradas en la presentación de las observaciones.
Expedición de adendas	11 de marzo de 2024 desde las 4:00 p.m. hasta las 6:00 p.m.	Página web de la entidad www.hospitalsanvicente.gov.co/
Plazo para presentar propuestas y acta de cierre.	12 de marzo de 2024 hasta las 10:00 a.m.	Hospital San Vicente de Arauca ESE, Calle 15 No. 16-17 esquina y/o al correo institucional y/o al correo juridica@hospitalsanvicente.gov.co
Evaluaciones de requisitos técnicos, jurídicos y financieros	13 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.	Hospital San vicente de Arauca E.S.E.
Término máximo de subsanabilidad de requisitos habilitantes.	13 de marzo de 2024 hasta las 6:00 p.m.	Hospital San Vicente de Arauca ESE, Calle 15 No. 16-17 esquina y/o al correo institucional y/o al correo juridica@hospitalsanvicente.gov.co
Publicación del informe de verificación y evaluación.	14 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.	Página web de la entidad www.hospitalsanvicente.gov.co/

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) - 8852024 - 885529 - 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELEFONOS 8855297
 Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co
 Arauca, Arauca / Colombia

 3 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

Presentación de observaciones al informe de verificación y evaluación o término para subsanar requisitos habilitantes.	15 de marzo de 2024 hasta las 8:00 a.m.	Correo: juridica@hospitalsanvicente.gov.co
Respuesta a las observaciones del informe de evaluaciones o subsanaciones.	15 de marzo de 2024 a las 11:00 a.m.	Se remite a la dirección de los proponentes, registradas en la presentación de las observaciones.
Adjudicación del contrato mediante acto administrativo	15 de febrero de 2024 a las 03:00 p.m.	Página web de la entidad / www.hospitalsanvicente.gov.co
Elaboración y suscripción del contrato	A partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación y hasta dentro de los dos tres (3) días hábiles siguientes.	Hospital San Vicente de Arauca ESE, Calle 15 No. 16-17 esquina.

1.3 AJUSTES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante ADENDAS y se comunicará a los proponentes a través de la publicación en la página web de la entidad www.hospitalsanvicente.gov.co de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del acuerdo Nro. 009 del 2023, expedido por la junta directiva del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones o explicaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respectiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y hora, serán rechazadas.

1.4 OBSERVACIONES AL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación conforme la fecha establecida en el cronograma del presente proceso, a través del correo electrónico: juridica@hospitalsanvicente.gov.co, o en la Oficina de correspondencia del Hospital San Vicente de Arauca ESE, ubicado en la Calle 15 No. 16-17 esquina.

1.5 SITIO OFICIAL DE COMUNICACIÓN Y CORRESPONDENCIA

Para efectos de presentación de propuestas, observaciones y subsanaciones del proceso, los proponentes enviarán su correspondencia al Hospital San Vicente de Arauca ESE, ubicado en la Calle 15 No. 16-17 esquina.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) - 8852024 - 885529 - 8855798 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELEFONOS 8855297
 Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co
 Arauca, Arauca / Colombia

 4 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

El correo electrónico aquí identificado será válido como medio de comunicación de los proponentes con la entidad, únicamente y exclusivamente en los siguientes casos:

- a) Para presentar observaciones o solicitudes de aclaración a la invitación pública.
- b) Para presentar observaciones u objeciones al informe de evaluación, así como subsanar documentos requeridos durante la evaluación de las propuestas.
- c) Presentar propuestas.

Una vez adjudicado el contrato el correo electrónico no constituye mecanismo de comunicación oficial, para enviar o recibir información, La información que proceda de un correo electrónico diferente no se tendrá como hecha por el proponente. Cuando la información se remita por correo electrónico deberá hacerse dentro de la fecha y hora expresamente señalado para ello.

La página web de la entidad www.hospitalsanvicente.gov.co constituye un mecanismo de comunicación oficial entre los proponentes y el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica y no será admisible como excusa de desconocimiento o desinformación la no consulta en el sitio web o en la oficina dispuesta por la entidad.

1.6 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el previsto en esta invitación pública, en las disposiciones pertinentes del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 2 y el 39.3 del Acuerdo Nro. 009 del 2023, del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E, En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas del estatuto de contratación estatal y/o normas comerciales y civiles vigentes.

1.7 ANEXOS Y FORMULARIOS O FORMATOS DEL PROCESO

Todos los anexos que la invitación a presentar propuesta exige, deben estar completamente diligenciados. La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Los formularios o formatos son los expuestos a continuación, los cuales deberán ser aportados por el proponente.

- a) Carta de presentación de la propuesta
- b) Certificado vigente de constitución, existencia y representación legal.
- c) Autorización para presentar propuesta (si esta es realizada por un tercero)
- d) Registro único tributario – RUT
- e) Documento de identidad
- f) Declaración o certificado sobre aportes parafiscales persona jurídica o natural, según corresponda
- g) Certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.
- h) Documento de constitución del proponente plural(solo si aplica)
- i) Relación de experiencia

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8852024 – 885529 – 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELECIDAS 8855297
 Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co
 Arauca, Arauca / Colombia

 5 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

- j) Garantía de seriedad de la oferta
k) Y demás que el proponente considere.

CAPITULO II

2. CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO

2.1 OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente proceso corresponde al "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA TODAS LAS AREAS DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E"

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

El proponente que llegue a ser elegido, deberá realizar el suministro conforme las condiciones técnicas descritas a continuación:

PROD FARMAC-ANTIINFECCIONSO EN GENERAL PARA USO SISTEMICO YAPARATO RESPIRATORIO		PRESENTACION
No	PRODUCTO	UNIDAD
1	DEXMEDETOMIDINA 200Ág SOL INTRAVENOSA	UNIDAD
2	ACETILCISTEINA 300 mg/3 mL SOL INYECTABLE CJX5	UNIDAD
3	ACIDO TRANEXANICO AMP	UNIDAD
4	AGUA ESTERIL P IRRIGA 3000 mL SOL INYECTABLE	UNIDAD
5	ALBUMINA HUMANA 20 % SOL INYECTABLE 50 ML	UNIDAD
6	BETAMETASONA 4 mg/mL SOL INYECTABLE	UNIDAD
7	CEFALOTINA SODICA 1 g POLVO ESTERIL P/INY	UNIDAD
8	CEFAZOLINA 1 g POLVO ESTERIL P/INY	UNIDAD
9	CEFEPIME 1 g POLVO ESTERIL P/INY	UNIDAD
10	CEFTRIAXONA 1 g POLVO LIOFILIZADO	UNIDAD
11	CIPROFLOXACINO 100 mg/10 mL SOL INYECTABLE	UNIDAD
12	CLINDAMICINA 600 mg/4 mL SOL INYECTABLE	UNIDAD
13	DEXTROSA 5 % / SOLUCION SALINA 0.9 % SOL INYECTABLE BOL 500 ML	UNIDAD
14	DIPIRONA SODICA 1 g/2 mL SOL INYECTABLE	UNIDAD
15	DOBUTAMINA AMP 200 mg/5 mL SOL INYECTABLE	UNIDAD
16	ENOXAPARINA 40 mg/0.4 mL SOL INYECTABLE	UNIDAD
17	ENOXAPARINA 60 mg/0.6 mL SOL INYECTABLE	UNIDAD
18	FENITOINA SODICA 250 MG/5 ML SOL INYECTABLE	UNIDAD
19	FENTANILO AMP 0.5 mg/10 mL	UNIDAD
20	FLUCONAZOL 200 mg/100 mL SOL INYECTABLE	UNIDAD
21	FUROSEMIDA 20 mg/2 mL SOL INYECTABLE	UNIDAD
22	GLICINA X 300ML	UNIDAD
23	HALOPERIDOL 5 mg/mL SOL INYECTABLE CJX	UNIDAD
24	HEMOSTATICO ABSORBIBLE 5.1X10.2 REF 411962	UNIDAD

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) - 8857074 - 885529 - 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELECIDAS 8855297
Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

 6 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

25	HEPARINA SODICA 5000 UI SOL INYECTABLE	UNIDAD
26	HIDROCORTISONA 100 MG POLVO ESTERIL P/INY C	UNIDAD
27	HIOSCINA N BUTIL BROMURO 20 mg / DIPIRONA SODICA 2.5 mg SOL INYE	UNIDAD
28	INMUNOGLOBULINA HMNA ANTI D RH 300 mcg/dosis POLVO ESTERIL P/INY	UNIDAD
29	INSULINA CRISTALINA 100 UI/ml SOL INYECTABLE FCO 10 ML	UNIDAD
30	INSULINA GLARGINA 100 UI/mL SOL INYECTABLE LAP 10 ML	UNIDAD
31	KETAMINA 500 MG SOL INYECTABLE	UNIDAD
32	LABETALOL 100 mg/20 mL SOL INYEC	UNIDAD
33	LAMIVUDINA 150 MG + ZIVOUDINA 300 MG TAB	UNIDAD
34	LEVONORGESTREL 75 mg IMPLANTE SUBDERMI	UNIDAD
35	LIDOCAINA 1 % SOL INYECTABLE FCO 50	UNIDAD
36	LIDOCAINA 2 % JALEA TUB 30 G	UNIDAD
37	LIDOCAINA 2 % SOL INYECTABLE FCO 50 ML	UNIDAD
38	LOPINAVIR 200 MG + RITONAVIR 50 MG TAB	UNIDAD
39	MEDROXIPROGESTERONA 150 mg SOL INYECTABLE 3 ML	UNIDAD
40	MEROPENEN AMP X 1GR	UNIDAD
41	METILPREDNISOLONA AMPOLLA 500 mg	UNIDAD
42	METOCLOPRAMIDA AMP 10 mg	UNIDAD
43	MEZCLA LISTA NPT CENTRAL NUTRICION BOLSA X 1477ML CJX4 SMOFKABIVEN CENTRAL	UNIDAD
44	MIDAZOLAM 15 mg/3 mL SOL INYECTABLE	UNIDAD
45	MISOPROSTOL TAB 200 mcg	UNIDAD
46	NITROFURAZONA 0.2 % EMULSION POT 500	UNIDAD
47	OMEPRAZOL 40 mg POLVO LIOFILIZADO	UNIDAD
48	OMEPRAZOL CAP 20 mg	UNIDAD
49	ONDASETRON AMP 8 mg/4 mL	UNIDAD
50	OSMORIN MANITOL 20 % SOL INYECTABLE BOL 500 ML	UNIDAD
51	OXACILINA SODICA 1 G POLVO ESTERIL P/INY	UNIDAD
52	PIPERACILINA 4 g / TAZOBACTAM 0.5 g POLVO ESTERIL	UNIDAD
53	POTASIO CLORURO 20 mEq/10 mL SOL INYECTABLE	UNIDAD
54	PROPOFOL AMP	UNIDAD
55	REMIFENTANILO 2 mg/mL POLVO ESTERIL P/INY	UNIDAD
56	ROCURONIO BROMURO 50 MG/5 ML SOL INYECTABLE	UNIDAD
57	SALBUTAMOL 5 mg/mL SOL NEBULIZAR FCO 10 ML	UNIDAD
58	SODIO CLORURO 20 mEq/10 mL SOL INYECTABLE	UNIDAD
59	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE 1 U SOL INYECTABLE	UNIDAD
60	SUERO ANTIOFIDICO ANTILONOMIC	UNIDAD
61	SUERO FISIOLÓGICO X 500ML	UNIDAD
62	SULFATO DE MAGNESIO AMPOLLA	UNIDAD
63	SURFACTANTE PULMONAR 25 mg/mL SUSP INTRATRAQUEAL 4ML	UNIDAD

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) - 8855204 - 885529 - 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELEFONOS 8855297
 Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co
 Arauca, Arauca / Colombia

 7 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

64	SURFACTANTE PULMONAR 25 mg/mL SUSP INTRATRAQUEAL 8ML	UNIDAD
65	SUSTITUTO PLASMA 4 % INF INTRAVENOSA FCO 500 ML GELOFUSINE	UNIDAD
66	TENOFOVIR+EMTRICITABINA (300+200 MG) TABLETA	UNIDAD
67	TIOFENTAL 1 g SOL INYECTABLE	UNIDAD
68	TOXOIDE TETANICO 40 UI SOL INYECTABLE FCO 0.5 ML	UNIDAD
69	VANCOMICINA 500 MG POLVO ESTERIL P/INY C	UNIDAD
70	ZIDOVUDINA 200 mg/20 mL SOL INYECTABLE	UNIDAD
71	ZIDOVUDINA 300 mg TABLETAS RECUBIERTAS	UNIDAD
72	ADENOSINA AMPOLLA 6 mg/2 mL	UNIDAD
73	NALOXONA 04 MGML	UNIDAD
74	ACETAMINOFEN 150mg/5mL . FCOX60ML	UNIDAD
75	ACETAMINOFEN TABLETAS x 500 mg.	UNIDAD
76	PROXIMETACAINA CLORHIDRATO 0.5 % SOL OFTALMICA FCO 15 ML	UNIDAD
77	CLARITROMICINA 500 MG POLVO PARA INYECCION	UNIDAD
78	LEVONGESTROL TABLETA 0.75	UNIDAD
79	VASELINA PURA POTE 453 G	UNIDAD
80	CLARITROMICINA 250 MG/5 ML SUSPENSION FCO 50 ML	UNIDAD
81	SOLUCION SALINA AL 3% FRASCO /BOLSA	UNIDAD
82	LACTATO DE RINGER x 500ml	UNIDAD
SONDAS, DRENES, CANUL Y ACCES SIMIL PARA MEDICINA Y CIRUGIA		
No	PRODUCTO	PRESENTACION
1	AGUJA DESECHABLE 19GX1 1/2 CIX100	UNIDAD
2	AGUJA DESECHABLE 21GX1 1/2 CIX100	UNIDAD
3	AGUJA DESECHABLE 23GX1 1/2 CIX100	UNIDAD
4	AGUJA DESECHABLE 27GX1/2 CIX100	UNIDAD
5	AGUJA SPINOCAN 22GX3 1/2 CIX25	UNIDAD
6	AGUJA SPINOCAN 27GX3 1/2	UNIDAD
7	ALGODON HOSPITALARIO ROLLO 454 G	UNIDAD
8	ALGODON TORUNDAS PAQ 500G	UNIDAD
9	BRAZALETES DE IDENTIFICACION BLANCO	UNIDAD
10	BRAZALETES DE IDENTIFICACION ROJO	UNIDAD
11	BURETAX150 ML	UNIDAD
12	CANULA DE MAYO No 4	UNIDAD
13	CANULA NASAL ADULTO	UNIDAD
14	CATETER EPICUTANEO 1FR 28G X 20 CM AGUJA PELABLE	UNIDAD
15	CATGUT CROMADO 0 CT1 90CM 924T CIX24	UNIDAD
16	CATGUT CROMADO 1 CT1 90CM 925T CIX24	UNIDAD
17	CATGUT CROMADO 2-0 CT1 90CM 923T CIX24	UNIDAD
18	CATGUT CROMADO 3-0 SH 70CM G122T CIX24 E	UNIDAD
19	CAUCHO PARA SUCCION 3 MTS	UNIDAD
20	CERA OSEA	UNIDAD
21	CIDEX OPA GARRAFA CD20391 X 3780 ML	UNIDAD
22	CINTA CONTROL VAPOR AUTOCLAVE	UNIDAD

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) - 8852024 - 8855298 - 8853875 FAX: 8853399 - 8857616 TELECIDES 8855297
 Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co
 Arauca, Arauca / Colombia

 8 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

23	CLORHEXIDINA JABÓN 4 % GAR 3800 ML VIOXIN	UNIDAD
24	CYSTOFLO 2000ML	UNIDAD
25	DETERGENTE CONCENTRADO PARA INSTRUMENTAL GAR 3750 ML	UNIDAD
26	ELECTRODOS MONITOREO ADULTO Y PEDIATRICO REF 2228 PQTX50	UNIDAD
27	EQUIPO MACROGOTEO SIN AGUJA BOLX20	UNIDAD
28	ESPARADRAPO HOSPITAL TACO	UNIDAD
29	EXOVAC 1/4X400ML	UNIDAD
30	FILTRO NARIZ DE CAMELLO ADULTO	UNIDAD
31	GEL PARA ULTRASONIDO GAR 3800 ML	UNIDAD
33	GLUTARALDEHIDO/FORMALDEHIDO /CETRIMIDA GAR 3650 ML	UNIDAD
34	GUANTE ESTERIL T 6 1/2 PAR CJX50	UNIDAD
35	GUANTE ESTERIL T 7 1/2 PAR CJX50	UNIDAD
36	GUANTE ESTERIL T 7 PAR CJX50	UNIDAD
37	GUANTE ESTERIL T 8 PAR CJX50	UNIDAD
38	GUANTE EXAMEN T L CJAX100	UNIDAD
39	GUANTE EXAMEN T M CJAX100	UNIDAD
40	GUANTE EXAMEN T S CJAX100	UNIDAD
41	HEMOSTATICO ABSORBIBLE 5.1X10.2 REF 411962	UNIDAD
42	JERINGA DESECH LUERLOCK 3P 10 ML 21GX1 1/2 CJX100	UNIDAD
43	JERINGA DESECH LUERLOCK 3P 20 ML 21GX1 1/2 CJX50	UNIDAD
44	JERINGA DESECH LUERLOCK 3P 5 ML 21GX1 1/2 CJX100	UNIDAD
45	JERINGA INSULINA 1ML 27GX1/2 CJX100	UNIDAD
46	KIT DE CITOLOGIA REF 1025	UNIDAD
47	LAPIZ ELECTROBISTURI	UNIDAD
48	MASCARA ANESTESIA No 5	UNIDAD
49	MASCARA LARINGEA DESECHABLE No 2	UNIDAD
50	MASCARA LARINGEA DESECHABLE No 4	UNIDAD
51	NOVOSYN VIOLETA 1 90CM HR375 CJX36	UNIDAD
52	NOVOSYN VIOLETA 2-0 HR375 X90CM CJX36	UNIDAD
53	NOVOSYN VIOLETA 3-0 70CM DS24 CJX36	UNIDAD
54	PAPEL ECOGRAFO PRIN SONY ALTA DEN ROSADO UPP110HG CJX10	UNIDAD
55	PAPEL MONITOR FETAL 112MMX90MM RESMA PINMD 150 HOJAS	UNIDAD
56	PAPEL PARA ELECTRO BTL -08 SD 1/ASPEL 58mm*25mts(painmed sas)	UNIDAD
57	PAQUETE QUIRURGICO DESECH GENERAL No 1641	UNIDAD
58	PREMILENE 3-0 DS24 75CM CJX36 OPTILENE	UNIDAD
59	PREMILENE 3-0 GS60 75CM CJX36 OPTILENE	UNIDAD
60	PROLENE 2-0 CT2 75CM 8411T CJX24	UNIDAD
61	PROLENE 3-0 KS 75CM 8622H CJX36	UNIDAD
62	PROLENE 3-0 SC24 45CM 8184T CJX24	UNIDAD
63	SET BOMBA INFUSION REF ST01 PUERTO PARA AGUJA	UNIDAD
64	SISTEMA DE DRENAJE TORAXICO REF NC 5512 THORAMETRIX	UNIDAD
65	SONDA FOLEY DOS VIAS 16	UNIDAD
66	SONDA FOLEY DOS VIAS 18	UNIDAD
67	SONDA GASTROSTOMIA 22	UNIDAD
68	SONDA NELATON NO 06	UNIDAD

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) - 8852024 - 885529 - 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELECIATAS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

 9 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.T.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

69	SONDA NELATON NO 10	UNIDAD
70	SONDA NELATON NO 14	UNIDAD
71	TIRAS DE GLUCOMETRIA G30A-V30A-G71-G31-D40 CJAX50 GLUCOQUICK DIABETRICS	UNIDAD
72	TUBO ENDOTRAQUEAL C/B No 4.5 CJX10	UNIDAD
73	TUBO ENDOTRAQUEAL S/B NO 2.0 CJX10	UNIDAD
74	TUBO ENDOTRAQUEAL S/B NO 2.5 CJX10	UNIDAD
75	TUBO ENDOTRAQUEAL S/B NO 3.0 CJX10	UNIDAD
76	VENDA ALGODON LAMINADO 3X5 PAQX15	UNIDAD
77	VENDA ALGODON LAMINADO 4X5 PAQX15	UNIDAD
78	VENDA ALGODON LAMINADO 5X5 PAQX15	UNIDAD
79	VENDA ALGODON LAMINADO 6X5 PAQX15	UNIDAD
80	VENDA ELASTICA 5X5 PAQX35	UNIDAD
81	VENDA YESO 4X5 CJX12	UNIDAD
82	VENDA YESO 5X5 CJX12	UNIDAD
83	VICRYL 1 C A CT1 90CM XYVCP347H CJX36	UNIDAD
84	VICRYL 2-0 C A CT1 90CM XYVCP345H CJX36	UNIDAD
85	VICRYL 3-0 C A SH 70CM XYVCP316H CJX36	UNIDAD
86	YODOPOVIDONA 10 % SOL ANTISEPTICA GAR 3500 ML	UNIDAD
87	AGUJA DE BIOPSIA TRUCUT No 14	UNIDAD
88	ALCOHOL ANTISEPTICO 700 ML	UNIDAD
89	CATETER HEPARINIZADO	UNIDAD
90	INDICADOR QUIMICO A VAPOR CAJA X 240 TIRILLAS.	UNIDAD
91	JERINGA PARA INYECTOR MALLINCKRODT CT 9000 ADV REF: 800099	UNIDAD
92	MASCARA CON MICRONEBULIZADORES ADULTO	UNIDAD
93	INDICADORES BIOLOGICOS PARA ALTAS TEMPERATURAS(BIOLOGICOS 3M)	UNIDAD
94	INTEGRADOR CLASE 5 PARA VAPOR CONTROLA LA TEMPERATURA TIEMPO Y CALIDAD DE VAPOR PARA CICLOS ENTRE 115 Y 138 GRADOS CENTIGRADOS	UNIDAD
95	GLUTARALDEHIDO/FORMALDEHIDO /CETRIMIDA GAR 3650 ML QUIRUGER PLUS QUIRU MEDI	UNIDAD
96	CLORHEXIDINA 4 % / CETRIMIDA 1 % GAR 3750 ML ESPUMA	UNIDAD
97	GLUTARALDEHIDO/FORMALDEHIDO /CETRIMIDA GAR 3650 ML	UNIDAD
98	SONDA SUCCION CERRADA COMFORSOFT ENDO 14 FR CON 8 JERINGAS DE SOLUCION SALINA	UNIDAD

2.4.1 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TECNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA FERTA MAS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas anteriores el proveedor debe garantizar los siguientes aspectos:

FECHA DE VENCIMIENTO

La fecha de vencimiento del material suministrado no podrá ser menor de 3 años y al momento de la entrega no podrá ser su vida útil menos del 75%.

La fecha de vencimiento de los medicamentos no podrá ser menor a 1 año y medio.

 10 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

EMPAQUE

El proveedor al momento de entregar el material debe corresponder a la presentación brindado en la oferta del producto.

El material que por expiración, por medidas sanitarias, o que no cumpla con el procedimiento de distribución será devuelto.

ENTREGAR EL SUMINISTRO REQUERIDO CON LA DEBIDA DILIGENCIA Y PRONTITUD

El proponente deberá certificar la entrega de los materiales y medicamentos requeridos por el hospital en dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud.

PERFIL DEL CONTRATISTA.

El perfil del contratista o proveedor debe cumplir con el objeto social que oferta y se requiere.

2.4.2 OBLIGACIONES GENERALES

El CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

El Contratista se obliga para con el **HOSPITAL** a:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo contractual.
- Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y cantidades señaladas, en los requerimientos técnicos y el estudio de necesidad y demás documentación integrante del proceso de contratación.
- Soportar la relación de entrega a través de las facturas correspondientes.
- Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos realizados por el interventor y/o supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Entregar los elementos objeto del contrato en excelentes condiciones de calidad.
- Colaborar con el Hospital San Vicente en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
- Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- Demstrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.
- Responder por la buena calidad de los elementos suministrados en este contrato.

2.4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Entregar por su cuenta y riesgo los elementos objeto del contrato en la dependencia de Almacén de la ESE.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) - 8852024 - 885529 - 8855298 - 8853878 FAX. 8853399 - 8857616 TTECITAS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 11 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

- b) Garantizar que los elementos, deben ser de primera calidad y coincidir con las especificaciones expresadas en el listado de productos, deben especificarse claramente la marca, la unidad de medida, presentación, y el valor unitario por artículo.
- c) La fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior a un (01) año, a partir del momento en que la E.S.E reciba la mercancía en almacén. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- d) Los empaques de los productos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- e) Al momento de la entrega, los proponentes deberán presentar certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por el INVIMA (FICHAS TECNICAS), de cada uno de los productos ofertados (de cada fabricante), así como de cumplir con los mecanismos de control de calidad las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.
- f) Cada producto deberá contar con el respectivo registro sanitario expedido por el INVIMA. Por lo que al momento de la entrega, se debe realizar una relación detallada especificando el número del registro sanitario, fecha de vencimiento y nombre del laboratorio, fotocopia legible del registro sanitario vigente que permita leer claramente el total de la información con el.
- g) El tipo y calidad del material del empaque deben ser adecuado para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad de las distintas regiones del Departamento, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Es requisito para la entrega a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- h) El contratista no entregara productos en empaque deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos. Es requisito para la entrega a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- i) Los empaques deben contar con la información básica del producto como: nombre, lote y fecha de vencimiento de cada una de las unidades
- j) Los establecimientos farmacéuticos que comercialicen dispositivos médicos deben verificar. Previamente el cumplimiento del Decreto 4725 de diciembre 26 de 2005 y específicamente lo que se refiere a etiquetado de productos importados.
- k) Sera requisito para la entrega a satisfacción, cuando se trate de un establecimientos distribuir, anexar el certificado de buenas prácticas de manufactura de cada uno de los laboratorios de los bienes que ofrece. Este certificado o su copia deben ser legibles y completo. Esto es, que si posee varias hojas, se anexen todas, teniendo en cuenta que la última página posee la vigencia generalmente.
- l) Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor y/o supervisor del contrato.
- m) Constituir y ampliar las garantías que se exija en el contrato.
- n) Las demás estipuladas en el estudio de la necesidad, invitación, requerimientos técnicos y demás documentos integrante del proceso contractual.

2.5 BLIGACIONES DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E (CONTRATANTE)

- a. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) - 8852074 - 885529 - 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELÉFONOS 8855297
 Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co
 Arauca, Arauca / Colombia

 12 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

- b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
- c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- d. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
- e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- f. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.

2.6 PLAZO DE EJECUCION

El contrato tendrá un plazo de **DOS (2) MESES Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL REGISTRO PRESUPUESTAL SEGÚN DEMANDA.**

2.7 LUGAR DE EJECUCION

En las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca ESE. Ubicado en Calle 15 No. 16 – 17 de la ciudad de Arauca.

2.8 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 300.000.000) IVA INCLUIDO.**

NOTA: demás gravámenes y descuentos, se discriminan de la siguiente manera.

1. Los valores anteriores incluyen todos los impuestos y tasas si a ello hubiere lugar
2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.
3. El Hospital sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.
4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.
5. El Hospital efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Hospital.
6. Para la determinación de los costos se realizó el análisis del estudio del sector adjunto al presente proceso.

Los descuentos por concepto de retención en la fuente, retención por ICA, y retención por IVA (cuando aplique) se realizarán conforme lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamente.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8852024 – 885529 – 8855298 – 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TIFICITAS 8855297
 Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co
 Arauca, Arauca / Colombia

 13 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

En caso de que la factura o cuenta de cobro no haya sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma debidamente aprobados por el supervisor.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales si hubiere lugar, salud, pensión, ARL, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA según corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. En todo caso el Supervisor general del contrato, podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL.

En materia de impuestos y descuentos por concepto de estampillas no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; la E.S.E. Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley o el contratista aportará y acreditada su pago conforme lo contemplado en la reglamentación aplicable para cada uno.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

2.9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

El valor del contrato a suscribirse se pagará con cargo al CDP Nro. 29 del 12 de febrero del 2024, con los siguientes rubros descritos a continuación:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.4.5.01.04.01-4815010	01 SONDAS, DRENES, CANUL Y ACCES SIMIL PARA MEDICINA Y CIRUGIA	200.000.000
2.4.5.01.03.01-3526117	01 PROD FARMAC-ANTIINFECCIONSO EN GENERAL PARA USO SISTEMICO	30.000.000
2.4.5.01.03.01-3526122	01 PRODUCTOS FARMACEUTICOS-APARATO RESPIRATORIO	70.000.000

300.000.000

2.10. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

 14 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
51142000	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Los cuales, se encuentran relacionados en el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

CAPITULO III

3. FORMA DE PAGO

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:

a) Mediante actas parciales mensuales, hasta completar el ochenta por ciento (80%) del valor de la ejecución, y cada acta parcial se cancelara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente soportada, el pago se autorizará previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de la factura y visto bueno dado por el supervisor designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el supervisor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrados en la ley.

b) Un saldo final equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, será cancelado dentro de los treinta (30) días siguientes al recibido a satisfacción por parte del supervisor y suscrito el acta de liquidación.

El contratista, deberá cumplir con el pago de los impuestos departamentales (estampillas departamentales), y remitir el comprobante de pago de las mismas, los cuales una vez se certifique el estado de Recaudo en el sistema departamental, se procede el inicio del término que tenga la entidad para el pago.

3.1. REQUISITOS JURIDICOS

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

 15 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección, según lo previsto en el artículo 39.3 del Acuerdo Nro. 009 del 2023, CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA toda vez que el presupuesto del presente proceso es superior a los sesenta (60) SMLMV y no superan los trescientos (300) SMMLV.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito, debidamente firmado, que contenga manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con la entidad, la cual se entenderá rendida bajo juramento; así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por esta entidad para el presente proceso de selección.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización previstas en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deben anexar los documentos de acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el contratar, mínimo, por el valor propuesto.

3.1.2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCION, EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) - 8857024 - 885529 - 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELEFONOS 8855297
 Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co
 Arauca, Arauca / Colombia

 16 SAN VICENTE DE ARAUCA S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5º, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación pública y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
2. Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
4. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.
5. Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) - 8852024 - 885529 - 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELEFONOS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 17 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3.1.3. AUTORIZACION PARA PRESENTAR PROPUESTA

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta

3.1.4. IDENTIFICACION TRIBUTARIA – REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

3.1.5 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

 18 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

El oferente indicara el registro de creación legal en el cual se deben inscribir todas las personas naturales o jurídicas nacionales y las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales.

3.1.6 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

3.1.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modifico el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probara el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) mes anterior a la fecha cierre del proceso de selección.
- Las personas naturales empleadores deberán acreditar a través del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.
- Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar deberán acreditar a través de los certificados de afiliación a salud y pensión o el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral.

3.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, La entidad consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8852024 – 885529 – 8855298 – 8853878 FAX: 8853399 – 8857616 TELEFONOS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 19 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

3.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, el Hospital hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.

3.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

3.1.11 VERIFICACION REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre no pago de multas transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el proponente será rechazado.

3.1.12 DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, en ANEXO de la propuesta, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

3.1.13 DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL PROPONENTE PLURAL

 20 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes en original, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1.993.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos la invitación pública, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
- La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por Intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- En caso de resultar adjudicatarios del proceso de la Invitación Pública, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Hospital. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
- Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de Integración, se rechazará la propuesta.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8852024 – 885529 – 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELEFONOS 8855297
 Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co
 Arauca, Arauca / Colombia

 21 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

- j) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de Cámara de Comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
- k) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7º de la Ley 80 de 1.993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- l) No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- m) Las Uniones Temporales, deberán registrar las actividades a ejecutar, junto con el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio

3.1.14 CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES

Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018, por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.

Con el fin de verificar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Hospital realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto, así mismo el proponente podrá anexarla con la presentación de la oferta.

3.1.15 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO (SGSST) EMITIDA POR LA ARL

El presente requisito tiene por objeto establecer los estándares mínimos del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST para las personas que pretendan contratar con el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., de conformidad a la resolución 0312 del 2019.

Con el fin de verificar la consulta de los oferentes, (persona natural o jurídica, representante legal de consorcio o unión temporal), se solicita certificado emitido por la ARL, respecto del programa de salud ocupacional para la presente vigencia, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1295 de 1994.

3.1.16 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con la invitación pública y la normatividad vigente. La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16 17. Esquina. PBX (097) - 8852024 - 885529 - 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELEFONOS 8855297
 Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitabanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 22 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado en su propuesta, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral.

La Garantía deberá tener los siguientes datos:

- Beneficiario: HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.
- NIT 800218979-4
- Valor de la garantía: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del Hospital para este proceso de selección.
- Vigencia: mínimo noventa (90) días calendario contados desde el momento de la presentación de la oferta. en todo caso la vigencia de la garantía será hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
- Tomador en caso de consorcio o unión temporal: La garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante del consorcio o Unión Temporal, ni de uno de sus integrantes.
- La garantía deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal

3.2 REQUISITOS HABILITANTES

El Hospital realizará la evaluación jurídica, técnica y financiera de las propuestas sobre los documentos Presentados, lo que no dará lugar a calificación, pero si, a la determinación sobre si la propuesta es HÁBIL o no, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley, los Decretos Reglamentarios y los presentes términos de la invitación, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los aspectos habilitantes.

EVALUACIÓN JURÍDICA	HÁBIL
EVALUACIÓN EXPERIENCIA	HÁBIL
EVALUACIÓN TECNICA	HABIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HABIL

3.3 CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA.

Vencido el plazo para presentación de propuestas, se procederá a levantar acta donde se deje constancia del número de participantes, nombre o razón social, representante legal y número de folios y valor de la propuesta económica, acto seguido pasará al comité evaluador para lo de su competencia.

3.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

La entidad ha fijado los siguientes criterios de evaluación considerando que son apropiados y conducentes de cara a contar con la oferta más beneficiosa para la entidad en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) - 8852024 - 885529 - 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 8857616 TELFONOS 8855297
 Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co
 Arauca, Arauca / Colombia

 23 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

ejecución del contrato. Estos criterios se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

Las ofertas serán objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de MIL (1000) PUNTOS, teniendo en cuenta los siguientes factores:

FACTOR ECONOMICO	1000
TOTAL PUNTAJE	1000

3.5 REQUISITOS TECNICOS

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato.

Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

3.5.1 EXPERIENCIA

Se exigirán máximo un (01) contrato, terminados a satisfacción ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, cuya sumatoria sea igual o superior a una (01) vez el valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV al momento de la terminación del mismo, cuyo alcance corresponda al **suministro de MEDICAMENTO Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO**

Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Valor total del contrato
- Calificación de la calidad del servicio prestado por el contratista

Para la acreditación y cumplimiento de este requisito se deberán seguir las siguientes reglas:

Los contratos suscritos con **entidades públicas** podrán acreditarse mediante copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, siempre y cuando con la sumatoria de los documentos aportados por el proponente sea posible verificar: el objeto, Entidad Contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación, y para el caso de

 24 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

figuras de colaboración los integrantes de la estructura plural y los porcentajes de participación en el mismo.

Si el contrato se suscribió con consorcio o unión temporal se deberá, indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor a tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural.

NOTA: NO SE TENDRA EN CUENTA LA EXPERIENCIA DIFERENTE A LA SOLICITADA.

3.5.1.1. FORMALIDADES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

En caso de que la certificación sea expedida por una entidad estatal y no contenga la totalidad de la información solicitada, **se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo final a satisfacción del contrato o cualquier otro documento que haga parte de la ejecución del contrato debidamente suscrito.** No se tendrán en cuenta para evaluación de la experiencia del proponente las copias de contratos, actas de iniciación o cualquier otro documento, cuando estos no estén acompañados de su respectiva certificación.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante deberá informar su experiencia por separado. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal presenten la misma certificación por separado, de contratos realizados en consorcios o uniones temporales anteriores en las cuales hayan participado juntos, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada para uno solo de los integrantes.

Para las certificaciones de los contratos ejecutados o en ejecución realizados en Consorcios o Uniones temporales, estas deberán relacionar a cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, si la Certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, contrato de obra o cualquier otro documento que lo indique.

Las certificaciones de experiencia son documentos de estricto cumplimiento necesarios para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificaciones aportadas.

3.5.2. CAPACIDAD FINANCIERA

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) - 8852024 - 885529 - 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELECIDAS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 25 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

La verificación financiera, se realizará de acuerdo a la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP con corte a 31 de diciembre de 2022 – información en firme, expedido por la Cámara de Comercio. En todo caso la entidad constará la veracidad de la información aportada son pena de excluir del proceso la propuesta que presente inconsistencias.

Adicionalmente se requiere que allegue lo siguiente:

- Tarjeta Profesional del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- Cédula de Ciudadanía del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- Certificado de antecedentes del Contador y del Revisor Fiscal de la Junta Central de Contadores Públicos, con una vigencia de expedición no mayor a tres meses

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante se deberá anexar los documentos anteriormente mencionados.

Se consideran **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación "**ADMISIBLE**" en los requisitos habilitantes establecidos en estos términos de la invitación, así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Indica la liquidez del proponente para ejecutar el contrato. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea igual o mayor a **2.86 puntos**
Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: $IL = AC/PC$

Dónde: IL=Índice de Liquidez. AC =Activo Corriente. PC =Pasivo Corriente. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta **NO ADMISIBLE**. Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ Y/O RAZÓN= CORRIENTE	Activo Corriente ($AC1* \%1 + AC2* \%2 + AC n* \%n$)
	Pasivo Corriente ($PC1* \%1 + PC2* \%2 + PC n* \%n$)

NIVEL ENDEUDAMIENTO: Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: menor o igual a **27.9 puntos**.

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: $CE = TP/TA$

Dónde: CE=Coeficiente medio de endeudamiento. TP=Pasivo Total TA=Activo Total. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta **NO ADMISIBLE**.
Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total ($PT1* \%1 + PT2* \%2 + PT n* \%n$)
	Activo Total ($AT1* \%1 + AT2* \%2 + AT n* \%n$)

• CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16 17 Esquina. PRX (097) – 8852024 – 8855299 – 8855298 – 8853878 FAX: 8853399 – 8857616 TELECIDATAS 8855297
Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

 26 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: Indica la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: mayor o igual **13.4 puntos**.

Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula: $RP = UO / PTRT$ Dónde: UO= Utilidad Operacional. PTRT=Patrimonio.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	=	Utilidad Operacional ($UO1 * \%1 + UO2 * \%2 + UOn * \%n$)
		Patrimonio ($PTRT1 * \%1 + PTRT2 * \%2 + PTRTn * \%n$)

RENTABILIDAD ACTIVO: Indica la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido activo. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: mayor o igual **9.5 puntos**

Para calcularlo se aplicará la siguiente formula: $RSA = UO / AC$ Dónde: UO= Utilidad Operacional. TA=Activo Total.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)	=	Utilidad Operacional ($UO1 * \%1 + UO2 * \%2 + UOn * \%n$)
		Activo Total ($AT1 * \%1 + AT2 * \%2 + ATn * \%n$)

3.3.1 RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES

TIPO	DESCRIPCION	HABIL/NO HABIL
JURIDICO	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	HABILA/NO HABIL
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	HABIL/NO HABIL
	CERTIFICADO DE PERSONA NATURAL O REGISTRO MERCANTIL	HABIL/NO HABIL
	ACTA DE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNION TEMPORAL.	HABIL/NO HABIL
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	HABIL/NO HABIL
	PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	HABIL/NO HABIL
	INFORMACIÓN FINANCIERA	HABILA/NO HABIL
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	HABIL/NO HABIL
	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	HABIL/NO HABIL

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) - 8852024 - 885529 - 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELEFONOS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 27 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	HABIL/NO HABIL
	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	HABIL/NO HABIL
	ANTECEDENTE DELITOS SEXUALES	HABIL/NO HABIL
	MEDIDAS CORRECTIVAS	HABIL/NO HABIL

	OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA	HABIL/NO HABIL
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	HABIL/NO HABIL
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	HABIL/NO HABIL
	EXPERIENCIA GENERAL	HABIL/NO HABIL
TECNICO	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	HABIL/NO HABIL
	FECHA DE VENCIMIENTO	HABIL/NO HABIL
	ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EN LOS TIEMPOS REQUERIDO	HABIL/NO HABIL
	EMPAQUE DE LOS PRODUCTOS	HABIL/NO HABIL
CAPACIDAD FINANCIERA	ÍNDICE FINANCIEROS (LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Y RENTABILIDAD DEL ACTIVO)	HABIL/NO HABIL

5.6 PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

El oferente deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita con el mínimo de requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, so pena de evaluar la propuesta como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**, por ende, su omisión genera el **RECHAZO** de la oferta.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario. Propuestas que cuyo valor estén por encima del Presupuesto Oficial, serán evaluadas como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**.

Se procederá a verificar la propuesta económica del proponente con el precio más bajo para lo cual se verificara que el proponente haya ofertado el o los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas, señaladas en el numeral 2.3 "ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR." de estos términos de referencia.

La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones las que serán a costa del proponente. Igualmente, deberá contemplar todos los costos necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato.

 28 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Hospital no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

5.6.1 FACTOR TECNICO (HABIL/NO HABIL)

1. FECHA DE VENCIMIENTO

La fecha de vencimiento del material suministrado no podrá ser menor de 3 años y al momento de la entrega no podrá ser su vida útil menos del 75%.

La fecha de vencimiento de los medicamentos no podrá ser menor a 1 año y medio.

2. EMPAQUE

El proveedor al momento de entregar el material debe corresponder a la presentación brindado en la oferta del producto.

El material que por expiración, por medidas sanitarias, o que no cumpla con el procedimiento de distribución será devuelto.

3. ENTREGAR EL SUMINISTRO REQUERIDO CON LA DEBIDA DILIGENCIA Y PRONTITUD

El proponente deberá certificar la entrega de los materiales y medicamentos requeridos por el hospital en máximo dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud y/o requerimiento por parte del hospital.

4. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente deberá ofertar todos los ítems requeridos por el hospital en el numeral 2.2 del presente pliego de condiciones.

5.6.2 FACTOR ECONOMICO

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., a partir del valor de las ofertas económicas debe asignar máximo MIL (1000) PUNTOS de acuerdo, con el método escogido para la ponderación de la oferta económica MENOR VALOR.

MÉTODO
1. MENOR VALOR 1000 PUNTOS

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la formula, que consiste en realizar una regla de tres simple, teniendo como base la oferta de menor valor.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) - 8852024 - 885529 - 8857298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELEFONOS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

 29 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{\text{Producto el valor del sistema ponderado su Puntaje}}{V_{\text{min}}}$$

Donde,

V_{min} = Menor valor de las Ofertas válidas

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

CAPITULO IV

4. DESIGNACION DE COMITÉ EVALUADOR

Para el presente Proceso se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios o contratistas: Aspectos Jurídicos: al jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. Aspectos Técnicos de experiencia y financieros: Subgerencia científica y o quien haga sus veces y/o se designe para tal fin.

4.1 PROCEDIMIENTO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en los términos de la invitación. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes. Lo anterior, con fundamento en el Acuerdo Nro. 009 del 2023, manual de contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

4.2 CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA

Vencido el plazo para presentación de propuestas, se procederá a levantar acta donde se deje constancia del número de participantes, nombre o razón social, representante legal y número de folios y valor de la propuesta económica, acto seguido pasará al comité evaluador para lo de su competencia.

4.3 EVALUACION DE LA PROPUESTA

Una vez levantada el acta de cierre, el Hospital evaluara las propuestas considerando criterios técnicos, y jurídicos, con el fin de obtener la más conducente para la entidad en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato.

4.4 INFORME DE EVALUACION

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15-16-17 Esquina. PRX (097) - 8852024 - 885529 - 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELEFONOS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co
Arauca, Arauca / Colombia

 30 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

Terminada esta etapa de evaluación de las propuestas, se colocará a disposición de los proponentes el resultado de este proceso, según lo establecido en el cronograma de los presentes términos de la invitación.

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso en la página web de la ESE y permanecerán en la Oficina Asesora Jurídica, por el término establecido en el cronograma para que los oferentes presenten observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas, la Oficina Gestora dará traslado a los evaluadores.

El Hospital realizará la evaluación de las propuestas de acuerdo con el cronograma de actividades respectivo.

Durante este plazo el Hospital por intermedio del comité evaluador podrá solicitar por escrito o verbalmente a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar los documentos que sean de carácter exclusivamente habilitante que se encuentran enunciados en los términos de la invitación.

Dichas aclaraciones deberán limitarse estrictamente a lo solicitado y no podrán modificar o mejorar la oferta.

4.5 EMPATE EN LA CALIFICACION DE PROPUESTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de la invitación.

Si persiste el empate, se seguirán las reglas de desempate establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.29 del Decreto 1082 de 2015.

4.6 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

Los documentos o requisitos que no pueden ser objeto de subsanación son los siguientes:

- La propuesta económica.
- La garantía de la seriedad de la oferta.
- Circunstancias o requisitos con los que no cuente el oferente al momento del vencimiento del plazo para entregar propuestas y que se pretendan acreditar con posterioridad del mismo.

4.7 TRASLADO RESULTADOS DE EVALUACION

 31 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de precio permanecerán en traslado en la oficina jurídica del Hospital en la dirección señalada en la presente invitación y en la página web de la entidad www.hospitalsanvicente.gov.co, por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales se podrán presentar por escrito radicado mediante el correo electrónico de contacto.

4.8 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS

El Hospital dará respuesta a las observaciones u objeciones presentadas por los oferentes al informe de verificación de requisitos habilitantes y de precio en la fecha señalada en el cronograma, mediante el correo electrónico relacionados por el o los proponente(s).

4.9 SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

Conforme el artículo 15 del acuerdo 009 del 2023, expedido por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E, excepcionalmente se podrá sanear el presente procedimiento de contratación cuando el Hospital detecte defectos en la forma, siempre que los mismos no tengan la gravedad suficiente para desvirtuar la esencia de este.

4.10 SUSPENSION DEL PROCESO

Excepcionalmente la gerencia, previa justificación podrá suspender el presente proceso de contratación cuando se presenten circunstancias de interés del Hospital que así lo demanden, y que puedan afectar la normal continuación del procedimiento.

4.11 CAUSALES DE RECHAZO

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- Si la oferta no la suscribe el proponente ya sea persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar oferta de acuerdo con los Estatutos Sociales o con el Acuerdo de Integración del Consorcio o Unión Temporal.
- Si la propuesta no se presenta de conformidad con el anexo de presentación de propuesta.
- Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la invitación a ofertar. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del Hospital no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la fecha y hora citada. El proponente se presentará a las oficinas de previendo la demora que implica la entrada al cuarto piso del edificio. En ningún caso el Hospital es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la entrega de las ofertas del presente proceso.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) - 8852024 - 885529 - 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELEFONOS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 32 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

- d) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, previa aplicación de las reglas de subsanabilidad.
- e) Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido por la misma.
- f) Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Hospital para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la invitación, no los alleguen dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.
- g) Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.
- h) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes
- i) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, o alterados o tendientes a inducir a error al Hospital.
- j) Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona natural o jurídica individualmente o formando parte de un Consorcio o Unión Temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.
- k) Cuando el valor total de la propuesta económica incluido IVA, exceda el Presupuesto Oficial estimado.
- l) Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación o participe como persona natural.
- m) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- n) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y /o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Nacional, en la Ley, especialmente en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 22 del Artículo 35 de la Ley 734 de 2002 modificado por el Artículo 3° de la Ley 1474 de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- o) Cuando el proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación.
- p) Cuando se presenten propuestas alternativas que no cumplan con los estándares y requisitos mínimos contemplados en la presente invitación pública.
- q) Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, el Hospital considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
- r) Cuando, en la propuesta económica no se diligencie el ítem de un precio ofrecido.
- s) Cuando la propuesta Económica no se presente de conformidad con lo establecido en la invitación y sus anexos.

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calie 15 16-17 Esquina. PBX (097) - 8852024 - 885529 - 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELEFAS 8855297
 Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co
 Arauca, Arauca / Colombia

 33 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

4.12 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

El Hospital, podrá declarar desierto la presente invitación únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

- Quando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.
- Quando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- Quando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

4.13 ADJUDICACION

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, la Gerencia previa recomendación del comité evaluador procederá a la adjudicación del contrato de conformidad al acuerdo 009 del 2023, expedido por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

CAPITULO III

5. OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO

5.1 GARANTIAS

El contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la celebración del contrato se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo anteriormente mencionado.

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año mas

5.2 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que el Hospital sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

 34 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTAR	FECHA: 05/06/2014

5.3 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

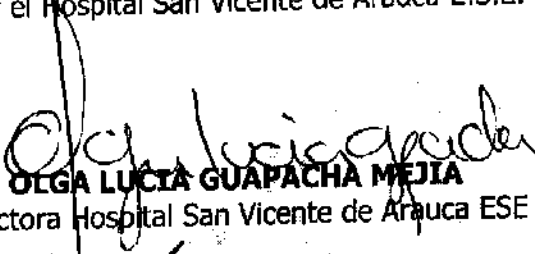
Perfeccionamiento: El contrato resultado del presente proceso deberá ser suscrito por las partes. Para su perfeccionamiento se requerirá ser elevado por escrito y firmado tanto por el contratante como el contratista.

Ejecución: Se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza en el caso de que se requiera.

5.4 LIQUIDACION

El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo el 54 del Acuerdo Nro. 009 del 2023, expedido por el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Arauca, 8 de marzo del 2024.


OLGA LUCÍA GUAPACHA MEJÍA
 Directora Hospital San Vicente de Arauca ESE

Proyectó: Eddie Fabián Andrade -- Aux. De apoyo Jurídica E.
Revisó: Yeisson R. Álvarez -- Asesor Jurídico HSV